

Informe del Comisario

Guayaquil, Marzo 29 del 2013

A los Señores Accionistas de:
DISTRIZMAR S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisaria Principal de Distrizmar S.A presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente misma que avalada por la documentación correspondiente. Permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los estados Financieros examinados.

Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por partes de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de los Accionista, considero que el libro de Acciones y Accionista es manejado adecuadamente, por otro lado los comprobantes de respaldo, como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También he revisado y encuentro satisfactorio el sistema de control interno de la compañía en cuanto a la seguridad, protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, guardan los parámetros recomendados para este fin.

Las relaciones e índices de los Estados Financiero son confiables. Además han sido elaborados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos de los Estados Financieros presentan la situación Financiera de DISTRIZMAR S.A al 31 de Diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año 2012 de conformidad con las regulaciones legales, y los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas Normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing.Com. Jenny Logroño Avilez
Comisaria Principal